ACUERDO N°1

16 ENE 2013

“Por medio del cual se aprueba el Programa Anual de Caja -PAC -del Archivo General de la Nación, financiado con ingresos propios para gastos de funcionamiento e inversión, para la vigencia fiscal del 2013”

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN JORGE PALACIOS PRECIADO

En ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confiere el artículo 10 de la Ley 225 de 1995 y el artículo 74 del Decreto 111 de 1996 y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con los artículos 10 de la Ley 225 de 1995 y 74 del Decreto 111 de 1996, el PAC financiado con ingresos propios de los establecimientos públicos, debe ser aprobado por las juntas O consejos directivos con fundamento en las metas globales de pagos fijados por el Consejo Superior de Política Fiscal, CONFIS.

Que el CONFIS en su sesión del 28 de diciembre de 2012, aprobó la meta global de pagos de esta entidad con recursos propios hasta por los montos de las apropiaciones incorporadas en el Presupuesto General de la Nación (PGN) para la vigencia fiscal de 2013, más las reservas y las cuentas por pagar que se constituyan en 2013 con cargo a las apropiaciones 2012.

Que, de conformidad con lo expuesto, el Consejo Directivo mediante el presente acto administrativo, aprobará el PAC financiado con ingresos propios de las Cuentas por Pagar y de las Reservas Presupuesta les dé la vigencia 2012 y el PAC de recursos propios para la vigencia fiscal de 2013, del Archivo General de la Nación Jorge Palacios Preciado.

En mérito de lo anterior:

REPOSITORIO NORMATIVO
ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN

ACUERDA

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Programa Anual de Caja -PAC -financiado con ingresos propios de las cuentas por pagar y de las reservas presupuestales de la vigencia fiscal de 2012 y el Programa Anual de Caja -PAC -de recursos propios para la vigencia fiscal de 2013, del Archivo General de la Nación Jorge Palacios Preciado, con base en el monto establecido por el CONFIS y según la siguiente distribución:

Por medio del cual se aprueba el Programa Anual de Caja -PAC -del Archivo General de la Nación, financiado con ingresos propios para gastos de funcionamiento e inversión, para la vigencia fiscal del 2012H

1. **PAC ASIGNADO PARA CUENTAS POR PAGAR VIGENCIA 2012 (PESOS)**

MESES	OBJETO DE GASTO	OBJETO DE GASTO	OBJETO DE GASTO	OBJETO DE GASTO
	GASTOS DE PERSONAL	GASTOS GENERALES	GASTOS DE TRANSFERENCIAS	GASTOS DE INVERSIÓN
FEBRERO	0	79.36.900	0	25.000.000
TOTALES	-0	. 79.36.900	0	6.836.000.000

2. **PAC ASIGNADO PARA VIGENCIA 2013 (PESOS)**

MESES	OBJETO DE GASTO	OBJETO DE GASTO	OBJETO DE GASTO	OBJETO DE GASTO
ENERO	29.762.342	GASTOS GENERALES	GASTOS DE TRANSFERENCIAS	GASTOS DE INVERSIÓN
FEBRERO	751.102.469	107.061.920	10.828.530	122.936.340
TOTALES	780.864.811	107.061.920	10.828.530	122.936.340

ARTÍCULO 2°. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C a los 16 ENE 2013

MARÍA CLAUDIA LÓPEZ SORZANO PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO

REPOSITORIO NORMATIVO
ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN

CLAUDIA IVONNE FACTOR LUGO SECRETARIA TÉCNICA

CARLOS A. ZAPATA CÁRDENAS

Director General

Archivo General de la Nación

Bogotá D.C

Asunto: Aprobación Acuerdo No. 002 del 14 de febrero de 2013, Rad. 1-2013·012418 del 26 de febrero de 2013.

Apreciado doctor Zapata,

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 del Decreto 4730 de 2005, modificado por el artículo 1 del Decreto J836 del 2: de diciembre de 2011, comunico que la Dirección General de Presupuesto Público Nacional aprueba la operación presupuestal contenida en el Acuerdo No 002 del 14 de febrero de 2013, por la cual se efectúa un traslado en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento para la vigencia actual por valor de S15.000.000, financiados con recursos de la Nación. Según lo dispuesto en el mismo artículo, el jefe del órgano responderá por la legalidad del acto en mención.

La aprobación de esta modificación presupuestal se realiza para garantizar el reconocimiento y pago de indemnizaciones por vacaciones de funcionarios que se desvincularon recientemente de la entidad.

Es preciso señalar que la entidad es responsable de dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 1° del Decreto 1957 de 2007, modificado por el artículo 3″ del Decreto 4836 del 21 de diciembre de 2011.

Cordial Saludo,

Anexo: Original Acuerdo No. 002 del 14 de febrero de 2013 (2) folios.

Copia: Dr. Carlos Eduardo Acosta, Contralor Delegado para la Economía y las Finanzas Públicas, Contraloría General de la República, Avenida Carrera 60 N”

24·09, C.C. Gran Estación 2, Bogotá D.C. Dr. Alirio Bayona, Coordinador de Presupuesto y Tesorería